

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicación	73001-31-05-006-2021-00103-00
Demandante(s)	Karen Liced Ferreira Capera
Demandado(a)	López y CIA S.A.S. Ingeniería Eléctrica - LOINGE- y RUA Santafé de Varsovia S.A.S.
Tema	Contrato de trabajo, pago de prestaciones sociales y vacaciones y pago de indemnizaciones

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas (Art. 77 del C.P.T.S.S.) y de trámite y juzgamiento (Art. 80 del C.P.T.S.S.)

Fecha: 10 de febrero de 2022

Hora inicio: 10:22 a.m.

Hora fin: 12:00 m.

Tipo de audiencia: continuación trámite y juzgamiento (Art. 80 del C.P.T.S.S.)

Fecha: 11 de febrero de 2022

Hora inicio: 11:14 A.M.

Hora fin: 11:51 a.m.

Asistentes

Demandante: Karen Liced Ferreira Capera

Apoderado(a): Mauricio Alejandro Correa Carvajal

Demandada: López y CIA S.A.S. Ingeniería Eléctrica -LOINGE-

Apoderado(a): Ingrid Paola Guerrero Gómez

Juez: Adriana Catherina Mojica Muñoz

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia

Auto interlocutorio: Reconocimiento de personería adjetiva

Se reconoce a la doctora INGRID PAOLA GUERRERO GÓMEZ como apoderada judicial de LÓPEZ Y CIA S.A.S. INGENIERÍA ELÉCTRICA -LOINGE-, de acuerdo al documento allegado.

CONCILIACIÓN

Auto de sustanciación: declara fracasada etapa procesal

Ante la inasistencia del representante legal de las demandadas, se declara fracasada la etapa y se tienen como ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la demanda, que corresponden a los numerales:

- RUA SANTAFÉ DE VARSOVIA S.A.S.: 2 y 15.

- LÓPEZ Y CIA S.A.S. INGENIERÍA ELÉCTRICA LOINGE: 1 y 3 a 14.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Auto de sustanciación: sin resolución de excepciones previas

Como no se propusieron, se dispone continuar el trámite.

SANEAMIENTO

Auto de sustanciación: sin medidas de saneamiento por adoptar

El despacho no considera necesario adoptar medidas de saneamiento, por cuanto a la actuación se le ha dado el trámite que legalmente le corresponde y no se observa causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se excluyen del debate probatorio los siguientes hechos de la demanda, en tanto fueron aceptados por LÓPEZ Y CIA S.A.S. INGENIERÍA ELÉCTRICA LOINGE: 1, 2, 4 y 5 (parcialmente).

Por lo tanto, corresponde al Juzgado determinar si:

- Entre LÓPEZ Y CIA S.A.S. INGENIERÍA ELÉCTRICA LOINGE y la demandante existió un contrato de trabajo por obra o labor, del 8 de julio de 2019 al 28 de febrero de 2020.
- Se adeudan, por todo el tiempo laborado diferencias:
 - Cesantías
 - Intereses a las cesantías
 - Vacaciones
 - La indemnización por no consignación de cesantías.
 - La indemnización moratoria
- RUA SANTA FE DE VARSOVIA S.A.S. es solidariamente responsable de las condenas.
- Costas
- Ultra y extra petita.

El apoderado de la demandante precisa que el salario asciendió a la suma de \$1.005.802, más \$100.000 de auxilio de transporte y que la actora da por recibida la suma \$1.121.620.

Como quiera que LÓPEZ Y CIA S.A.S. INGENIERÍA ELÉCTRICA LOINGE no formuló excepciones y en lo que respecta a RUA SANTAFÉ DE VARSOVIA S.A.S. no presentó escrito de contestación, no existen excepciones de mérito por analizar, salvo las que se encuentren acreditadas en el plenario y sea posible declarar de oficio, en los términos del artículo 282 del C.G.P.

DECRETO DE PRUEBAS

Auto interlocutorio: decreto de pruebas

POR LA PARTE DEMANDANTE

- **Documentales:** allegadas con el escrito de demanda (archivo 003, Fls. 11 a 35 y archivo 008, Fls. 12 a 36).
- **Interrogatorio de parte:** a los representantes legales de las demandadas.

- **Testimonios:** de los señores ARBEY CALDERÓN MORENO y JUAN PABLO SILVA BOTINA.

POR LA PARTE DEMANDADA

LÓPEZ Y CIA S.A.S. INGENIERÍA ELÉCTRICA LOINGE

Documentales: allegadas con el escrito de contestación (archivo 014, Fls. 10 y 11).

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Auto interlocutorio: aplicación sanción por inasistencia al interrogatorio

En atención a la inasistencia de los representantes legales de las demandadas para la práctica del interrogatorio de parte, se tienen como ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la demanda, que corresponden a los numerales:

- RUA SANTAFÉ DE VARSOVIA S.A.S.: 2 y 15.
- LÓPEZ Y CIA S.A.S. INGENIERÍA ELÉCTRICA LOINGE: 1 y 3 a 14.

Testimonios: del señor JUAN PABLO SILVA BOTINA. Se ACEPTA el desistimiento del testimonio del señor ARBEY CALDERÓN MORENO.

CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO

Auto de sustanciación: clausura debate probatorio

Como quiera que se practicó la prueba decretada, se declara clausurado el debate probatorio.

ALEGACIONES DE CONCLUSIÓN

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que presenten los alegatos finales en esta instancia.

Auto de sustanciación: fija fecha de audiencia

Se señala el 11 de febrero de 2022, a las 11:00 A.M., para proferir la sentencia.

SENTENCIA

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre la señora KAREN LICED FERREIRA CAPERA y LÓPEZ Y CIA S.A.S. INGENIERÍA ELÉCTRICA -LOINGE- existió un contrato de trabajo por obra o labor, entre el 8 de julio de 2019 y el 28 de febrero de 2020.

SEGUNDO: CONDENAR a LÓPEZ Y CIA S.A.S. INGENIERÍA ELÉCTRICA -LOINGE- a pagar a la señora KAREN LICED FERREIRA CAPERA, los siguientes conceptos:

1. \$61.806,95 por diferencias en las cesantías.
2. \$17.081,67 por diferencias en los intereses a las cesantías.
3. \$220.902,14 por diferencias en las vacaciones compensadas en dinero.
4. \$516.040,93, por sanción por no consignación de cesantías.
5. \$18.208.872,93 por indemnización moratoria.

TERCERO: DECLARAR que RUA SANTAFÉ DE VARSOVIA S.A.S. es solidariamente responsable de las condenas impuestas a LÓPEZ Y CIA S.A.S. INGENIERÍA ELÉCTRICA -LOINGE-.

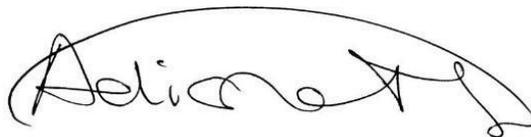
CUARTO: CONDENAR en costas a LÓPEZ Y CIA S.A.S. INGENIERÍA ELÉCTRICA -LOINGE- y RUA SANTAFÉ DE VARSOVIA S.A.S. Las agencias en derecho se fijan en la suma de \$1.000.000, distribuido a prorrata.

El despacho declara legalmente ejecutoriada la sentencia, por no haberse interpuesto recurso alguno.

La grabación de la audiencia puede ser consultada en los siguientes enlaces durante el término de 3 meses, por lo que se recomienda su descarga:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j06lctoiba_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eaz6ritNZDVkk8nEGfryOWMBZfh91kua46DjKB7wrC9igw?e=XW2MQc (parte 1)

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j06lctoiba_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQMMRfhhbmWRNoKAZrZhEo_sB8bdHfME-nANVji1zI7DtTw?e=bVou5I (parte 2)



ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
Juez

No requiere firma autógrafa (Art. 2 Dcto. 806 de 2020 y Art. 28 Acdo. 11567 de 2020 C.S. de la J.)

NICOLÁS ANDRÉS GÓMEZ RIAÑO
Secretario Ad hoc